

sec EF/ ac

SESION N.5

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2006

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. JUAN TENDERO SIELVA (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

PSOE

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS
DA. LAURA DEL MORAL CATALAN
D. JUAN JOSE MARTÍN NIETO
D. SIXTO ORTIZ GALVEZ
D. JERONIMO ANTONIO CORRALES ROMERO,
DA. RUTH BALLESTEROS BARRIGA
DA. MA. DEL MAR ARROYO RAZABAL
D. RAFAEL CARRASCO SANCHEZ
DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO
D. ANGEL GARCIA LLAMAS

PP

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL
D. JULIO LOPEZ MADERA,
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
D. JAVIER ALVAREZ PADILLA,
D. ROSA MA. GANSO PATON

IU

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ
D. ANGEL HERRERO MANSO,

JUNTOS POR PINTO

D. REYES MAESTRE FRAGUAS
D. JOSE LUIS ESPARCIA GIL

CONCEJALA NO ASISTENTE

DA. PATRICIA FERNÁNDEZ ARROYO. PSOE. (justifica su ausencia por asistencia medica)

INTERVENTORA

DA. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA

SECRETARIO

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS

En la Villa de Pinto, siendo **las diez horas y treinta minutos del día trece de febrero de 2006**, se reunieron en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto (Madrid), bajo la Presidencia **de D. JUAN TENDERO SIELVA** los señores concejales arriba reflejados asistidos del Secretario que suscribe, y de la señora Interventora al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a dar lectura por el Señor Secretario de los asuntos incluidos en el orden del día , adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El señor Presidente pregunta: ¿Conocen las actas?. ¿Alguna intervención?.

No se produce ninguna

Seguidamente se someten a votación los borradores de las actas de las sesiones Plenarias celebradas los días 26 de enero y 2 de febrero de 2006 , obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos a favor

IU, dos votos a favor

Juntos por Pinto, dos votos a favor

PSOE, once votos a favor

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno y que son las siguientes:

Sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de enero de 2006.

Sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 2 de febrero de 2005.

2.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS Y LIGEROS EN EL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS MUNICIPAL Y POR RETIRADA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS Y SERVICIOS CONEXOS EN EL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía que en extracto dice:

“Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda que dice:

“Visto el escrito presentado por la sociedad ZELLET ASESORAMIENTO Y GESTIÓN, S.L. adjudicataria de la concesión del Centro de Transportes Municipal de Pinto en el que solicita que se proceda por parte del Ayuntamiento a modificar la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PESADOS Y LIGEROS EN APARCAMIENTO DE VEHICULOS MUNICIPAL Y POR RETIRADA Y CUSTODIA DE VEHICULOS Y SERVICIOS CONEXOS EN EL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS para adecuarla a los costes de prestación de los servicios de retirada de vehículos de la vía pública y el Informe emitido por la Interventora Municipal, así como la acreditación económica que sirve de fundamento para la actualización de las tarifas que obra en el expediente.

Vengo a proponer a la Comisión Informativa Económica y al Pleno Municipal, que adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO: *Que se apruebe provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos Pesados y Ligeros en Aparcamiento de Vehículos Municipal y por Retirada y Custodia de Vehículos y Servicios Conexos en el Depósito Municipal de Vehículos para que sea de aplicación, en el sentido siguiente:*

- **Artículo 6.-** *“Las cuotas a pagar por los servicios contemplados en la presente Ordenanza son las siguientes:*

a. *Retirada de vehículos ligeros (hasta 3.500 Kg.) y traslado del mismo al depósito municipal.....80 €.*

- b. Inicio de los trabajos necesarios para el traslado de los vehículos ligeros (hasta 3.500 Kg.), si acude el propietario y no se produce el traslado.....60 €
- c. Retirada de vehículos pesados (más de 3.500 Kg.) y traslado de los mismos hasta el depósito municipal.....208,80 €
- d. Inicio de los trabajos necesarios para el traslado de los vehículos pesados (más de 3.500 Kg.), si acude el propietario y no se produce el traslado.....143,55 €.
- e. Depósito de vehículos ligeros (hasta 3.500 Kg.) por hora o fracción.....1,16 €
- f. Depósito de vehículos pesados (más de 3.500 Kg.) por hora o fracción.....1,74 €
- g. Depósito de vehículos ligeros (hasta 3.500 Kg.) por día (más de 10 horas)11,60 €
- h. Depósito de vehículos pesados (más de 3.500 Kg.) por día (más de 10 horas).....17,40 €
- i. Abono fin de semana para vehículos pesados y ligeros..... 23,20 €
- j. Abono semanal para vehículos pesados y ligeros.....63,80 €.
- k. Abonos para automóviles, furgonetas y caravanas de hasta 3.500 Kg.:
 - Mensual.....116 €
 - Trimestral.....313,20 €
 - Anual.....1.160 €
- l. Abonos vehículos pesados (más de 3.500 Kg.):
 - Mensual.....174 €
 - Trimestral.....464 €
 - Anual.....1.740 €
- m. Tarifas por abonos para los primeros seis meses de funcionamiento de la instalación para vehículos de hasta 3.500 Kg.:
 - Mensual.....104,40 €
 - Trimestral.....278,40 €
 - Anual.....1.044 €
- n. Tarifas por abonos para los seis primeros meses de funcionamiento de la instalación para vehículos pesados (más de 3.500 Kg.):

- Mensual.....156,60 €
- Trimestral.....417,60 €
- Anual.....1.566 €

o. Tarifas para abonos por gran ocupación para vehículos pesados (más de 3.500 Kg.):

- *Hasta cinco camiones:*

Mensual.....156,60€
Trimestral.....417,60€
Anual.....1.566 €

- *Entre Seis y Diez camiones:*

Mensual.....145 €
Trimestral.....388,60€
Anual.....1.450 €

- *Más de Diez camiones:*

Mensual.....133,40 €
Trimestral.....365,40 €
Anual.....1.344 €

- *Se modifica la disposición final para recoger la fecha del acuerdo de Pleno por el que se modifica la presente Ordenanza y que la misma entrará en vigor una vez cumplidos todos los trámites legales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

Que el resto de los artículos de la misma permanezca como en su día fue aprobado por el Pleno Municipal.

SEGUNDO: *Que una vez aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal se publique mediante edicto en el boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dicha modificación durante el plazo de 30 días para que los interesados si lo estiman oportuno puedan presentar reclamaciones.*

TERCERO: *Que de no presentarse reclamaciones se entienda elevado a definitivo el acuerdo inicial adoptado por el Pleno Municipal.*

CUARTO: *Que entre en vigor dicha modificación una vez publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

QUINTO: *Que permanezca en vigor dicha modificación hasta su modificación o derogación."*

La señora Presidenta pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿alguna intervención?.

No se produce ninguna.

Seguidamente se somete a dictamen el tema, obteniéndose el siguiente resultado.

*Partido Popular, dos reservas de voto para el Pleno.
Izquierda Unida, una reserva de voto para el Pleno
Juntos por Pinto, una reserva de voto para el Pleno
Partido Socialista Obrero Español, cuatro votos a favor*

Por mayoría de los asistentes, con cuatro votos a favor, y cuatro reservas de voto para el Pleno, se dictamina favorablemente el expediente relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos pesados y ligeros en el aparcamiento de vehículos municipal y por retirada y custodia de vehículos y servicios conexos en el depósito municipal de vehículos. “

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

No se produce ninguna .

Seguidamente se somete a votación el asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco votos a favor
Juntos por Pinto, dos abstenciones
IU, dos votos a favor
PSOE, once votos a favor

Por mayoría, con dieciocho votos a favor y dos abstenciones, el Ayuntamiento Pleno **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos Pesados y Ligeros en Aparcamiento de Vehículos Municipal y por Retirada y Custodia de Vehículos y Servicios Conexos en el Depósito Municipal de Vehículos según a continuación se indica:

- **Artículo 6.- “Las cuotas a pagar por los servicios contemplados en la presente Ordenanza son las siguientes:**

- p. Retirada de vehículos ligeros (hasta 3.500 Kg.) y traslado del mismo al depósito municipal.....80 €.
- q. Inicio de los trabajos necesarios para el traslado de los vehículos ligeros (hasta 3.500 Kg.), si acude el propietario y no se produce el traslado.....60 €
- r. Retirada de vehículos pesados (más de 3.500 Kg.) y traslado de los mismos hasta el depósito municipal.....208,80 €

- s. Inicio de los trabajos necesarios para el traslado de los vehículos pesados (más de 3.500 Kg.), si acude el propietario y no se produce el traslado.....143,55 €.
- t. Depósito de vehículos ligeros (hasta 3.500 Kg.) por hora o fracción.....1,16 €
- u. Depósito de vehículos pesados (más de 3.500 Kg.) por hora o fracción.....1,74 €
- v. Depósito de vehículos ligeros (hasta 3.500 Kg.) por día (más de 10 horas)11,60 €
- w. Depósito de vehículos pesados (más de 3.500 Kg.) por día (más de 10 horas).....17,40 €
- x. Abono fin de semana para vehículos pesados y ligeros.....23,20 €
- y. Abono semanal para vehículos pesados y ligeros.....63,80 €.
- z. Abonos para automóviles, furgonetas y caravanas de hasta 3.500 Kg.:
 - Mensual.....116 €
 - Trimestral.....313,20 €
 - Anual.....1.160 €
- aa. Abonos vehículos pesados (más de 3.500 Kg.):
 - Mensual.....174 €
 - Trimestral.....464 €
 - Anual.....1.740 €
- bb. Tarifas por abonos para los primeros seis meses de funcionamiento de la instalación para vehículos de hasta 3.500 Kg.:
 - Mensual.....104,40 €
 - Trimestral.....278,40 €
 - Anual.....1.044 €
- cc. Tarifas por abonos para los seis primeros meses de funcionamiento de la instalación para vehículos pesados (más de 3.500 Kg.):
 - Mensual.....156,60 €
 - Trimestral.....417,60 €
 - Anual.....1.566 €

dd. Tarifas para abonos por gran ocupación para vehículos pesados (más de 3.500 Kg.):

- Hasta cinco camiones:

Mensual.....156,60€
Trimestral.....417,60€
Anual.....1.566 €

- Entre Seis y Diez camiones:

Mensual.....145 €
Trimestral.....388,60€
Anual.....1.450 €

- Más de Diez camiones:

Mensual.....133,40 €
Trimestral.....365,40 €
Anual.....1.344 €

- Se modifica la disposición final para recoger la fecha del acuerdo de Pleno por el que se modifica la presente Ordenanza y que la misma entrará en vigor una vez cumplidos todos los trámites legales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Que el resto de los artículos de la misma permanezca como en su día fue aprobado por el Pleno Municipal.

SEGUNDO: Que una vez aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal se publique mediante edicto en el boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dicha modificación durante el plazo de 30 días para que los interesados si lo estiman oportuno puedan presentar reclamaciones.

TERCERO: Que de no presentarse reclamaciones se entienda elevado a definitivo el acuerdo inicial adoptado por el Pleno Municipal.

CUARTO: Que entre en vigor dicha modificación una vez publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

QUINTO: Que permanezca en vigor dicha modificación hasta su modificación o derogación.”

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS SITUADAS EN LA CALLE DOCE DE OCTUBRE C/V A CALLE FERNANDO VII.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Dictamen de la Comisión Informativa Técnica que en extracto dice:

“Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta, entre otros documentos la propuesta de la Alcaldía que dice:

“Con fecha 7 de octubre de 2005 y nº de registro de entrada 17.745 se presentó en el Ayuntamiento de Pinto por Construcciones Monte Boyal, S.L. Estudio de Detalle de las parcelas situadas en la calle Doce de Octubre, 5 y 7, con vuelta a calle Fernando VII, 4 de Pinto, redactado por el Arquitecto D. Luis Molinero Rodríguez, con sello visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (C.O.A.M.) de fecha 3 de octubre de 2005. Así mismo, con fecha 10 de noviembre de 2005 y nº de registro 19.771, se presentó modificación al Estudio de Detalle redactada por el mismo técnico y visado con fecha 10 de noviembre de 2005. Finalmente, el día 15 de noviembre de 2005 se presentó con nº de registro 20.122 plano modificado ED-INF 01 visado con fecha 15 de noviembre.

El Estudio de detalle se presentó con objeto de definir las alineaciones y fijar la ordenación de volúmenes, estableciendo el fondo máximo edificable a realizar en la parcela que permitiera absorber la totalidad de la edificabilidad.

El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el 5 de diciembre de 2005. Este acuerdo se publicó en el País el día 23 de diciembre de 2005 y en el B.O.C.M. nº 2 con fecha 3 de enero de 2006, fue expuesto en el tablón de anuncios desde el día 28 de diciembre de 2005 hasta el día 30 de enero de 2006 y notificado individualmente a los propietarios afectados, habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se haya presentado alegación alguna, de acuerdo con el certificado de no alegaciones emitido por el Secretario del Ayuntamiento de Pinto que se acompaña.

A la vista de lo anterior, vengo a proponer a las Comisiones informativas y al Pleno que adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la empresa Construcciones Monte Boyal, S.L. de las parcelas situadas en la calle Doce de Octubre, 5 y 7, con vuelta a calle Fernando VII, 4 de Pinto.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el B.O.C.M. a costa del interesado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Construcciones Monte Boyal, S.L. “

EL Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular se solicita copia de la propuesta de la Alcaldía y del informe técnico.

Seguidamente se somete a dictamen el tema, obteniéndose el siguiente resultado.

Partido Popular, dos reservas de voto para el Pleno

*Juntos por Pinto, una reserva de voto para el Pleno
Izquierda Unida.- Un voto a favor
Partido Socialista Obrero Español, cinco votos a favor*

Por mayoría de los asistentes con seis votos a favor, y tres reservas de voto para el Pleno, se dictamina favorablemente el expediente relativo a la APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS SITUADAS EN LA CALLE DOCE DE OCTUBRE C/V A CALLE FERNANDO VII.”

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

No se produce ninguna .

Seguidamente se somete a votación el asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco abstenciones
Juntos por Pinto, dos abstenciones
IU, dos votos a favor
PSOE, once votos a favor

Por mayoría, con trece votos a favor y siete abstenciones, el Ayuntamiento Pleno **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la empresa Construcciones Monte Boyal, S.L. de las parcelas situadas en la calle Doce de Octubre, 5 y 7, con vuelta a calle Fernando VII, 4 de Pinto.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el B.O.C.M. a costa del interesado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Construcciones Monte Boyal, S.L. “

4.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE CARDENAL CISNEROS NUMEROS 6, 8 Y 10

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, el Dictamen de la Comisión Informativa Técnica que en extracto dice:

“Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta, entre otros documentos la propuesta de la Alcaldía que dice:

Con fecha 29 de diciembre de 2005 y número de registro de entrada número 23647, se presentó en el Ayuntamiento de Pinto por Francisco Blanco Villazón, en nombre y representación la empresa Merlyn

Blanco, S.L., Estudio de Detalle de fecha 29 de diciembre de 2005, de las parcelas situadas en la calle Cardenal Cisneros 6, 8 y 10 de Pinto, al objeto de fijar la ordenación de volúmenes, y los valores de ocupación y edificabilidad en la parcela indicada.

El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de enero de 2006. Este acuerdo se publicó en el País el día 6 de enero de 2006 y en el B.O.C.M. nº 4 con fecha de 5 de enero de 2006, fue expuesto en el tablón de anuncios desde el día 3 al 30 de enero de 2006 y notificado individualmente a los propietarios afectados, habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se haya presentado alegación alguna, de acuerdo con el certificado de no alegaciones emitido por el Secretario del Ayuntamiento de Pinto que se acompaña.

El acuerdo de aprobación inicial requería la presentación por la empresa Merlyn Blanco, S.L., con carácter previo a la aprobación definitiva, de un documento debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Se ha presentado Estudio de Detalle debidamente visado.

A la vista de lo anterior, vengo a proponer a las Comisiones informativas y al Pleno que adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de fecha 29 de diciembre de 2005 promovido por la empresa Merlyn Blanco, S.L., relativo a las parcelas situadas en la calle Cardenal Cisneros 6, 8 y 10 de Pinto.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el B.O.C.M. a costa del interesado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Merlyn Blanco, S.L.”

EL Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular se solicita copia de la propuesta de la Alcaldía y del informe técnico.

Seguidamente se somete a dictamen el tema, obteniéndose el siguiente resultado.

*Partido Popular, dos reservas de voto para el Pleno
Juntos por Pinto, una reserva de voto para el Pleno
Izquierda Unida.- Un voto a favor
Partido Socialista Obrero Español, cinco votos a favor*

Por mayoría de los asistentes con seis votos a favor, y tres reservas de voto para el Pleno, se dictamina favorablemente el expediente relativo a la APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE CARDENAL CISNEROS NUMEROS 6, 8 Y 10.”

El Señor Presidente pregunta: ¿Conocen el expediente?. ¿Alguna intervención?.

No se produce ninguna .

Seguidamente se somete a votación el asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

PP, cinco abstenciones
Juntos por Pinto, dos abstenciones
IU, dos votos a favor
PSOE, once votos a favor

Por mayoría, con trece votos a favor y siete abstenciones, el Ayuntamiento Pleno **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de fecha 29 de diciembre de 2005 promovido por la empresa Merlyn Blanco, S.L., relativo a las parcelas situadas en la calle Cardenal Cisneros 6, 8 y 10 de Pinto.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el B.O.C.M. a costa del interesado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Merlyn Blanco, S.L.”

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.